ADENDA Nº 4 / 2018

"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS"

ID Nº 340.260

LPN Nº 1 / 2018

La Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de San Miguel, procede a realizar las modificaciones en el Pliego de Bases y condiciones del llamado supra mencionado, a través de la presente adenda debiendo ajustarse a la fecha y hora de apertura cargado en el sistema y es como sigue:

ADENDA 1/2018, se ha establecido cuanto sigue:

b.1. EXPERIENCIA

Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos, la cual será verificada con la inscripción en la SET en la actividad económica de elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos u otros similares, el cual deberá ser como mínimo (4) cuatro años.

- *Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados con facturaciones de venta y/o recepciones finales de los servicios en los últimos cuatro años (2014-2015-2016 y 2017).*
- *El monto mínimo requerido de contratos y/o facturaciones es de Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones) por cada año solicitado (2014-2015-2016 y 2017), para lo que deberán presentar copias de contratos y/o facturas.*

QUEDA ESTABLECIDA DE LA SIGUIENTE MANERA

b.1. EXPERIENCIA

Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos, la cual será verificada con la inscripción en la SET en la actividad económica de elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos u otros similares, el cual deberá ser como mínimo (3) tres años.

- Una experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados con facturaciones de venta y/o recepciones finales de los servicios en los últimos tres años (2015-2016 y 2017), ya que ello es importante para el momento de realizar la adjudicación, garantizando a la institución convocante firmar contrato con empresas que tienen conocimiento del sistema de trabajo, reflejándose además la responsabilidad de la empresa por el lapso de tiempo. En caso de consorcio deberán cumplir el socio líder 60 % (sesenta porciento) y los demás socios 40% (cuarenta porciento).
- El monto mínimo requerido de contratos y/o facturaciones es de Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones) por cada año solicitado (2015-2016 y 2017), para lo que deberán presentar copias de contratos y/o facturas. En caso de consorcio deberán cumplir el socio líder 60 % (sesenta porciento) y los demás socios 40% (cuarenta porciento).
- Experiencia en raciones: Se considera experiencia en raciones en el ramo elaboración y distribución de platos y raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas en los años 2015- 2016 y 2017, como mínimo 50.000 (cincuenta mil) raciones por cada año solicitado. En caso de consorcio deberán cumplir el socio líder 60 % (sesenta porciento) y los demás socios 40% (cuarenta porciento).

b.2. CAPACIDAD TÉCNICA:

Se agrega la siguiente solicitud:

i) La empresa deberá contar con el Registro del Establecimiento Categoría 26 Distribuidor de Ingredientes para Almuerzo Escolar emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutricion (INAN).

Atentamente.

Lic. Enrique Correa Velazquez
Responsable UOC